

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

## CONSIDERANDO

- Que el 5 de agosto de 1938 el Jefe Supremo de la República, General Alberto Enríquez Gallo, recogiendo el clamor de los trabajadores ecuatorianos y codificando la legislación laboral existente, expidió el vigente Código del Trabajo;
- Que posteriormente, mediante Registros Oficiales Nos.78,79,80 y 81 publicados del 14 al 17 de noviembre del mismo año, la Asamblea Nacional Constituyente ratifica y declara vigente dicho cuerpo legal;
- Que en consecuencia el 17 de noviembre de 1988 se conmemoran 50 años de la expedición de nuestro Código del Trabajo, instrumento legal que ha significado y constituye un importante hito en la Legislación Laboral Ecuatoriana.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## ACUERDA

ARCHIVO

- Art. 1.- Exteriorizar a los trabajadores ecuatorianos, en especial al movimiento sindical organizado y al País en general, su beneplácito por los cincuenta años de vigencia del Código del Trabajo, importante instrumento de las reivindicaciones obreras.
- Art. 2.- Instar a los trabajadores a continuar en la defensa de sus más sagrados intereses, propendiendo siempre a su unidad y mejora de las condiciones de vida y de trabajo.
- Art. 3.- Comprometer su apoyo firme y decidido en todo lo que signifique avance de la legislación y reivindicación de los trabajadores manuales e intelectuales del Ecuador; y,
- Art. 4.- Entregar una copia del presente Acuerdo a cada uno de los Presidentes de las Centrales Sindicales del País.

Quito, noviembre 15 de 1988

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO GENERAL